



REPUBLICA DE COLOMBIA,
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, se informa que curadora ad litem designada no se pronunció frente a la aceptación o no del cargo. Sírvese proveer.

Jhuliana Andrea Vallejo Gartner
Secretaria

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: COMFENALCO VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y OTROS
RADICADO: 76001310500620150026700

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1138

Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Revisado el expediente, se constata que mediante auto n.º 2437 del 7 de noviembre de 2025 se designó como auxiliar de la justicia a la doctora **BETSSY CRISTINA MENA MARMOLEJO**, con el encargo de liquidar las glosas existentes en el proceso de la referencia. La designación le fue notificada por este Despacho al correo electrónico registrado el día 10 de noviembre de 2025, sin que a la fecha haya dado manifestación alguna de aceptación ni adelantado gestión relacionada con su encargo.

Debido a lo anterior, y con el propósito de garantizar la celeridad que el proceso demanda, se dejará sin efecto la designación recaída en la doctora **BETSSY CRISTINA MENA MARMOLEJO** y, en su lugar, se procederá a nombrar a la doctora **PATRICIA OLAYA ZAMORA** como nueva auxiliar de la justicia para los mismos fines.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

1. **DEJAR SIN EFECTO** el nombramiento efectuado a la doctora **BETSSY CRISTINA MENA MARMOLEJO**.
2. **NOMBRAR** como auxiliar de la justicia a fin de liquidar las glosas existentes en el proceso de referencia a la doctora **PATRICIA OLAYA ZAMORA** identificada con No. De CC. 66.992.228. Notifíquesele del presente nombramiento tanto al correo electrónico asesoriaconta10@gmail.com como a la dirección física Calle 3 Oeste # D51 – 102, Cali – Valle del Cauca.
3. **PUBLICAR** la presente decisión a través de los estados electrónicos en el portal web de la Rama Judicial de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NATALIA MONSALVE IBÁÑEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA,
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**JUZGADO VEINTIUNO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

Cali, 05 de mayo de 2026. En
Estado N° 060 se notifica a las
partes el auto anterior

JHULIANA ANDREA
VALLEJO GARTNER
SECRETARIA

Firmado Por:

Natalia Monsalve Ibañez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 21

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e15b73cbce5d01497c2485b8df49b3d21d7ea7e9580028e51090562b30f5e7**

Documento generado en 05/05/2026 07:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>